



**Línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Convocatoria 2022. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.**

### Estado

Cerrado

### Convocante

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)

### Objeto

El objeto de la Resolución de 30 de junio de 2022, es convocar las ayudas que tienen como **finalidad financiar el desarrollo, por las entidades locales relacionadas en el artículo 3 de las bases reguladoras, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador o de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra ubicado en su demarcación.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la **Orden ICT/ 949/2021, de 10 de septiembre**, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se procede a su convocatoria en el año 2021, modificada por la Orden modificada por la Orden ICT/ 565/2022, de 15 de junio.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de



**60.494.350 euros.**

Mediante la [Orden ICT/99/2023, de 31 de enero](#), por la que se modifica la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las **siguientes entidades locales:**

- a) **Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.**
- b) **Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares.**
- c) **Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía.**
- d) **Las mancomunidades de municipios, siempre y cuando los municipios de población superior a 100.000 habitantes no representen más del sesenta por ciento del total de la población de la mancomunidad.**

Los beneficiarios supramunicipales **deberán presentar un proyecto que afecte a varios municipios como proyecto único, haciéndose responsables de su ejecución y justificación.**

### Plazo, lugar y forma de presentación

Las **candidaturas podrán ser presentadas en el plazo de un mes,**



contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que ha sido el 5 de julio de 2022, por lo que el plazo **finaliza el viernes 5 de agosto de 2022**.

La solicitud se realizará de manera electrónica a través de la sede electrónica del ministerio, a través del siguiente link: <https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico>

### Documentos adicionales

[Res 30-6-2022 Extracto](#)

[Res 30-6-22 Convocatoria](#)

[Orden ICT-565-22 modf Orden 949-21](#)

[Orden ICT 949-21](#)